

Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Paso a Despacho, el Proceso Ejecutivo, con radicado 2020-00021, informando que el 27 de los corrientes, se recibió vía correo certificado por la empresa de correo INTER RAPIDÍSIMA la respuesta a la medida cautelar decretada en contra de **JOSE RUBELIO CORRALES GUTIÉRREZ**, con C.C. 9.856.499, se agrega al expediente.



OMAIRA TORO GARCÍA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno
(2021)

Se agrega al expediente el oficio recibido del banco Davivienda, donde se da respuesta a la medida cautelar decretada dentro del Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, iniciado en este Despacho Judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de JOSE RUBELIO CORRALES GUTIÉRREZ, con radicado 2020-00021, el cual se pone en conocimiento de la parte ejecutante para los fines que estime conducentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ

Notificación en el Estado **Nro. 111**
Fecha **31 de agosto de 2021**
Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango
Juez Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal

Caldas - Pensilvania

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0501d2f94281e2fd0ce23778893daf42629691fdca90cc9131ceffcee50fc79

Documento generado en 30/08/2021 04:06:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>